	EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	3	0	5	1	0
		AAAA		MM		DD			

La suscrita jefa de oficina notifica a los señores **Mauricio Fernando Mora**, **Juan Felipe Charry** y **Daniel Francisco Florez** identificados con la cédula de ciudadanía N.º **93380664**, **93236075** y **1110455411** del contenido del auto no. **562** proferido el **13** de **marzo** de **2023** dentro del Proceso Disciplinario n.º **00-3280-22**, por medio del cual se dispuso **la apertura de la investigación disciplinaria**. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: Abrir formal investigación disciplinaria en contra de los servidores públicos MAURICIO FERNANDO MORA BONILLA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 93380664, en su condición de Director Territorial Tolima, MANUEL ANTONIO LIS DIAZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 93344650, en su condición de Profesional Universitario código 2044 grado 06, JULIAN FELIPE CHARRY REYES identificado con la cédula de ciudadanía N° 93236075, en su condición de Oficial de Catastro código 3110 grado 09 y DANIEL FRANCISCO FLOREZ CASTRO identificado con la cédula de ciudadanía N° 1110455411 en su condición de Oficial de Catastro código 3110 grado 09, adscritos a la Dirección Territorial del Tolima del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.


SEGUNDO: Tener como pruebas las allegadas y obrantes en el expediente y ordenar la práctica de las siguientes

1. Oficiar a la Fiscalía 27 Seccional de Delitos contra la Administración Pública de Ibagué Tolima, para que se sirva remitir a este despacho (...).
- 2 Oficiar a la Subdirección de Talento Humano, para que remitan información respecto de la situación (...).

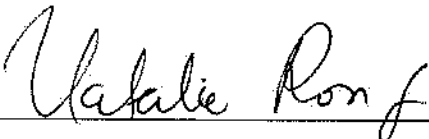
TERCERO: Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias

- a) Solicitar a la Subdirección de Talento Humano de esta entidad la información relacionada con (...).
- b) Oficiar a la Procuraduría General de la Nación informándole sobre la existencia de (...).

CUARTO: Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021), se le informa al disciplinado que puede confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente Auto. La confesión, luego de ser avalada por esta instancia, podrá disminuir hasta la mitad las sanciones

	EDICTO		FECHA ELABORACIÓN:							
	GESTIÓN DISCIPLINARIA		2	0	2	3	0	5	1	0
			AAAA			MM			DD	

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE **OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO**, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, EL **DIEZ 10 DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, A LAS **SIETE Y QUINCE (7:15 A.M.)**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021)



NATALIA ROJAS GONZALEZ
JEFE DE OFICINA

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE **OFICINA CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO** POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL **DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, A LAS **CUATRO Y QUINCE (4:15 P.M.)**.

NATALIA ROJAS GONZALEZ
JEFE DE OFICINA